

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

1091. ORDEN Nº 135 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, REFERENTE A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2021 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y / O MODERNIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y NÚMERO 2021000135 REFERENTE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2021 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA

El/la Consejero/a de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, por Orden de dicha Consejería nº 2021000135 de fecha 11 de noviembre de 2021 viene a disponer lo siguiente

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de enero de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME nº 5100) las Bases reguladoras para la Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla.

Segundo.- Mediante Decreto de fecha 17 de mayo de 2018 con número 76 se aprueba la Modificación de las Bases reguladoras para la Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla, que son publicadas en el Boletín oficial de la Ciudad el 25 de mayo de 2018 (BOME nº 5550).

Tercero.- Mediante Orden de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, actualmente Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, nº 2021000983 de fecha 24 de febrero de 2021, se convocan subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla para el año 2021, publicado el extracto en el BOME nº 5838 de 26 de febrero de 2021.

Cuarto.- Que dentro de la convocatoria se establecen dos plazos de presentación de solicitudes.

Primer plazo desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta el 31/05/2021.

Segundo plazo desde el 01/06/2021 hasta el 31/08/2021.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el Primer Plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **30 de septiembre de 2021**.

Sexto.- Se publica la propuesta provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad con número 5902 de fecha 08 de octubre de 2021, concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Séptimo.- Durante el plazo establecido se han presentado tres alegaciones a la propuesta provisional.

Octavo.- Dichas alegaciones han sido evaluadas en la Comisión de evaluación celebrada el 04 de noviembre de 2021.

Noveno.- Durante el plazo de presentación de alegaciones a la propuesta provisional se han aportado por varios solicitantes renuncias expresas a sus solicitudes por lo que se han cambiado de estado dichas solicitudes.

FUNDAMENTOS

Primero. - Es órgano competente para resolver el/la Consejero/a de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, de conformidad a lo establecido en el art. 15.1 de las bases reguladoras, así como lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y Gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A.U. (BOME Nº 4399 de 15/05/2007).

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Que esta subvención se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U.